

JONATAN VARGAS JIMENEZ

CONTACTO

3219111974

vargastatan141@gmail.com

Bogotá - Colombia.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Técnico laboral auxiliar en enfermería
Escuela de salud San Pedro Claver 2014

Bachiller Académico
Colegio Sur Oriental Panamericano 2012

IDIOMAS

Español Nativo

SOBRE MÍ

Técnico laboral por competencias en auxiliar en enfermería, con mas de 4 años de experiencia en el sector servicios, como asesor de servicios - call center, desempeñando funciones en: Acompañamiento a instituciones públicas y privadas en procesos de pruebas de estado, direccionamiento de PQRS, elaboración de informes cumplimiento de metas, apoyo en capacitación, recepción de llamadas y manejo de bases de datos; además de experiencia en el sector salud, desempeñando labores en temas administrativos, asistenciales y vacunación; con conocimientos básicos en manejo de herramientas ofimáticos. Habilidades en liderazgo, actitud de servicio, trabajo en equipo, ostentación a resultados, adaptabilidad y compromiso.

EXPERIENCIA LABORAL

Facilitador en procesos administrativos, Centro Transitorio, En Fundacion social para el desarrollo humano.
Junio 2024 - Actualmente.

- Realización de informes mensuales.
- Orientación y capacitación a la población vulnerable.
- Procesos operacionales.
 Asistir a los usuarios internos y externos resolviendo sus dudas sobre los trámites de la dependencia.

Auxiliar de enfermería centro Crecer Los Angeles, En
Secretaria distrital de integración social,
Julio 2023 - Abril 2024

- Seguimiento y valoración a población con discapacidad (niños entre 6 años a 17 años 11 meses).
- Administración de medicamentos.
- Realización de informes mensuales.
- Toma de tamizaje poblacional.

Auxiliar de enfermería centro transitorio, En secretaria distrital de integración social,
enero 2023- abril 2023.

- Toma y control de signos vitales.
- Seguimiento a población con habitalidad de calle.
- Valoraciones a población implicada.
- Capacitaciones en temas de salud.

Asistente call center En linea del estado ICFES Outsourcing S.A, marzo 2020 - mayo 2021

- Acompañamiento a instituciones públicas y privadas en procesos de pruebas de estado.
- Tramites de PQRS. Apoyo en formación (área de conocimiento)

Asistente call center En línea del estado (UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION A LAS VICTIMAS) Outsourcing S.A. octubre 2019 - diciembre 2019.

- Realizar entrevistas a personas de la población vulnerable.
- Seguimiento vía telefónica con personas víctimas del desplazamiento, conflicto armado.

Asistente call center back office En linea de salud Konecta, mayo 2017 - junio 2019

- Atención a pacientes (oxigenoterapia)
Auditoria de servicios
- Procesos de seguimiento de oxígeno medicinal

Servidor Público en apoyo a gestión de adultez. En Secretaria ditrital de integración social, agosto 2021 - Enero 2023.
Administración de medicamentos. Realización de traslados a centros médicos. Auditorias en tramites administrativos. Reportes mensuales con valoraciones de salud.

Auxiliar adminitrativo, En Fundacion social para el desarrollo humano.
Enero 2014 - Enero 2017

Manejar la organización de documentos, elementos y correspondencia relacionados con los asuntos de su competencia, asegurando el cumplimiento de las normas de gestión documental. Elaborar documentos como memorandos, cartas y correos solicitados por la entidad, así como informes de las reuniones realizadas en la dependencia, siguiendo los procedimientos establecidos.
Coordinar, verificar, clasificar, custodiar, relacionar, tramitar, entregar y distribuir papelería e insumos dentro de la dependencia, manteniendo un registro y control de las entradas y salidas conforme a las normativas vigentes.

HABILIDADES

Liderazgo
Comunicación
Toma de decisiones
Gestión del tiempo
Trabajo en equipo
Pensamiento estratégico

CENTRO TRANSITORIO CUIDADO
MEMORIA Y SABER

AMUCI

UN COMPROMISO SOCIAL

Bogotá, 21 de abril de 2023

CERTIFICADO LABORAL

A quien corresponda:

Por medio de la presente, se hace constar que el señor JONATAN VARGAS JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1013661414 de Bogotá, prestó sus servicios en nuestra sociedad como auxiliar de enfermería en atención de centro transitorio día – noche, desde el día 24 de enero 2023 al 21 de abril 2023, con un contrato por prestación de servicios, devengando un ingreso mensual de $ 2.152.999.

Durante ese periodo demostró ser una persona puntual, responsable, honesta, eficiente y trabajadora. Motivo del retiro por terminación de licitación.

Gracias por la atención prestada.

Att:



WILLIAM FERNANDEZ

COORDINADOR

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230113-152817-ce5b33-38106014
2023-01-13T16:18:05-05:00 - Pagina 1 de 5

Secretaria Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaria Distrital de Integración Social el/la señor(a) **JONATAN VARGAS JIMENEZ** identificado con C.C.: **1013661414** ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales.

NUMERO DE CONTRATO	2022-4773
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FECHA DE CONTRATO	01/08/2022
VALOR	10,248,000
PLAZO	4 MESES
FECHA DE INICIO	08/08/2022
FECHA DE TERMINACION	07/01/2023
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA IMPLEMENTAR EL MODELO DE ATENCION DEL SERVICIO CENTROS DE PROTECCION SOCIAL DEL PROYECTO 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTA CUIDADORA E INCLUYENTE", EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO Y LA TRANSFORMACION E INNOVACION EN EL SERVICIO
MODIFICACIONES	TIPO= PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONTRATO EN UN (1) MES, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual inicialmente acordado. 2 ADICIONAR EL VALOR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INICIAL la suma DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($2.562.000) M/CTE.
OBLIGACIONES	1. Apoyar en la implementación del Plan de Atención institucional (PAI) cumpliendo con calidad y oportunidad los procesos y procedimiento institucionales acorde con el lineamiento de atención 2. Apoyar y orientar a las personas mayores del servicio con oportunidad, calidad y calidez en el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria tendientes al mejoramiento de la calidad de vida, promoviendo el autocuidado y el mantenimiento de los patrones funcionales. 3. Tomar las medidas correctivas y preventivas a que haya lugar según el estado de salud de cada persona mayor, conforme las directrices del profesional de enfermería y los procedimientos de la modalidad, informando oportuna y verazmente los cambios, alteraciones o situaciones de emergencia que se presenten en la atención a las personas mayores. 4. Realizar la atención de las personas mayores de los servicios sociales diurnos, nocturnos, transitorios y permanentes de la Subdirección para la Vejez según las necesidades del servicio, con oportunidad, calidad y calidez, siguiendo los lineamientos, procedimientos y protocolos institucionales, adoptando las acciones a que haya lugar y reportando cualquier novedad al área responsable. 5. Apoyar los trámites en salud, que requieran las personas mayores teniendo en cuenta las orientaciones del profesional de enfermería o coordinador del centro 6. Suministrar los medicamentos a las personas mayores de manera oportuna, en los horarios establecidos por el médico tratante, bajo la

ALCALDÍA DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230113-152817-ce5b33-38106014
2023-01-13T16:18:05-05:00 - Pagina 2 de 5

	supervisión y los lineamientos del profesional de enfermería, realizando el respectivo registro en el formato de administración de medicamentos e informando cualquier novedad en el procedimiento. 7. Elaborar, registrar, revisar, clasificar, ordenar, archivar y entregar oportunamente y con calidad los instrumentos y documentación inherente a la prestación del servicio, así como otros documentos, reportes e informes requeridos por la Subdirección para la Vejez conforme con la normatividad vigente en materia de gestión documental. 8. Elaborar, registrar, revisar, clasificar, ordenar, archivar y entregar oportunamente las notas de enfermería, conforme con la normatividad vigente. 9. Implementar los protocolos de bioseguridad para la prestación del servicio de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la Administración Distrital y el Gobierno Nacional, promoviendo con los participantes el cumplimiento de las medidas. 10. Participar en los comités, mesas de trabajo, reuniones presenciales y/o virtuales y demás espacios a los que sea convocado. 11. Cumplir con las demás actividades designadas por el supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual.
NUMERO DE CONTRATO	2021 – 9526
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FECHA DE CONTRATO	30/07/2021
VALOR	23.058.000
PLAZO	9 MESES
FECHA DE INICIO	06/08/2021
FECHA DE TERMINACION	05/08/2022
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA IMPLEMENTAR EL MODELO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL PROYECTO 7770 “COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTA CUIDADORA E INCLUYENTE”, EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO Y LA TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN EN EL SERVICIO.
MODIFICACIONES	TIPO= PRORROGA Y ADICION A PARTIR 06 DE MAYO DE **2022**, 90 DIAS CALENDARIO ; VALOR =$ 7,686,000
OBLIGACIONES	1. Implementar el Plan de Atención Institucional (PAI), cumpliendo con calidad y oportunidad los procesos y procedimientos institucionales, acorde con el modelo de atención, las transformaciones del servicio y las estrategias vigentes en el contexto de la pandemia. 2. Implementar actividades pedagógicas, de sensibilización, información y acompañamiento que favorezcan la prevención de enfermedades y promoción en salud con las personas mayores del servicio, promoviendo un envejecimiento activo y saludable. 3. Apoyar y orientar a las personas mayores del servicio con oportunidad, calidad y calidez en el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria tendientes al mejoramiento de la calidad de vida, promoviendo el autocuidado y el mantenimiento de los patrones funcionales, en el marco del enfoque de derec hos y diferencial, según las recomendaciones

ALCALDÍA DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230113-152817-ce5b33-38106014
2023-01-13T16:18:05-05:00 - Pagina 3 de 5

	establecidas en el plan de cuidado de enfermería y el modelo de atención. 4. Tomar las medidas preventivas y correctivas a que haya lugar según el estado de salud de cada persona mayor, conforme las directrices del profesional de enfermería y los procedimientos del servicio, informando oportuna y verazmente los cambios, alteraciones o situaciones de emergencia que se presenten en la atención a las personas mayores. 5. Realizar los trámites relacionados con citas médicas, hospitalización, interconsultas, solicitud de medicamentos, y otros según las necesidades del servicio, así como el traslado por salidas de urgencia de las personas mayores en los casos que corresponda, con la orientación del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE y de acuerdo con las indicaciones del profesional en enfermería y/o el responsable del Servicio de Protección. 6. Suministrar los medicamentos a las personas mayores de manera oportuna, en los horarios establecidos por el médico tratante, bajo la supervisión y los lineamientos del profesional de enfermería, realizando el respectivo registro en el Kardexde medicación e informando cualquier novedad en el procedimiento. 7. Elaborar, registrar, revisar, clasificar, ordenar, archivar y entregar oportunamente y con calidad los instrumentos y documentación inherente a la presentación del servicio, reportes e informes, especialmente las notas de enfermería y cambios de turno, conforme con la normatividad vigente. 8. Dar cumplimiento permanente a los protocolos y lineamientos emitidos por la autoridad competente para la prevención y promoción de la salud de las personas mayores en servicios de larga estancia, así como los protocolos de bioseguridad durante la pandemia por covid19, conforme con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la Administración Distrital y el Gobierno Nacional, promoviendo con los participantes el cumplimiento de las medidas. 9. Participar y aportar en las reuniones, mesas y actividades que se desarrollen en el marco del sistema integrado de gestión institucional, el programa de cuidado y respiro al cuidador y el plan de atención institucional. 10. Elaborar y cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, el informe de ejecución contractual debidamente aprobado por la Supervisión, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. 11. Las demás inherentes a sus obligaciones contractuales y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

La presente certificación se emite de conformidad con la información que reposa en los sistemas de información de la entidad.

Atendiendo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 la Subdirección de contratación no es responsable de la información de la ejecución de los contratos, dado que, no se ostenta la supervisión de los mismos.

Proyecto: Luz Angela Díaz
A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., el día 13-01-2023

ALCALDÍA DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899 999 061-9

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230113-152817-ce5b33-38106014
2023-01-13T16:18:05-05:00 - Pagina 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Certificacion_JONATAN VARGAS JIMENEZ 1013661414

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

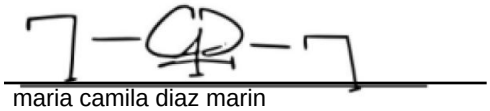
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230113-152817-ce5b33-38106014 Creación: 2023-01-13 15:28:17

Estado: Finalizado Finalización: 2023-01-13 16:17:59

Escanee el código para verificación

Firma: FIRMANTE



maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co

Elaboración: ELABORACION



LUZ ANGELA DIAZ MORENO
52337249
ladiazm@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230113-152817-ce5b33-38106014
2023-01-13T16:18:05-05:00 - Pagina 5 de 5

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Certificacion_JONATAN VARGAS JIMENEZ 1013661414

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230113-152817-ce5b33-38106014 Creación: 2023-01-13 15:28:17

Estado: Finalizado Finalización: 2023-01-13 16:17:59

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LUZ ANGELA DIAZ MORENO ladiazm@sdis.gov.co CONTRATISTA SUBDIRECCION DE CONTRATACION	Aprobado	Env.: 2023-01-13 15:28:18 Lec.: 2023-01-13 16:11:17 Res.: 2023-01-13 16:11:23 IP Res.: 190.25.117.83
Firma	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-01-13 16:11:23 Lec.: 2023-01-13 16:17:54 Res.: 2023-01-13 16:17:59 IP Res.: 186.155.7.19

EL DIRECTOR DE SELECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE OUTSOURCING S.A.
CERTIFICA:

Que JONATAN VARGAS JIMENEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.013.661.414 laboró para nuestra compañia desde el 2 de marzo de 2020 hasta el 4 de abril de 2021, con un contrato a Termino OBRA O LABOR desempeñando el cargo de **AGENTE-TECNICO**, con un sueldo mensual de Un millón seiscientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y dos de pesos mcte ($1.656.232,00) más una variable mensual de Cero pesos mcte ($0,00) .

La anterior certificación se expide por solicitud del interesado (a) con destino a **QUIEN INTERESE** , en la ciudad de Bogotá a los 19 días del mes de agosto de 2021.

Cordialmente,



JUAN JOSÉ PINZÓN
Director de Administración de Personal

Página Web: www.outsourcing.com.co
E-Mail: jjpinzon@outsourcing.com.co
Teléfonos: (571) 6000222 Fax: (571) 6000222 Opción 5
Calle 31 B Nº 14 - 25 Bogotá D.C.; Colombia

Konecta

Bogotá 08 de julio de 2019

EL AREA DE RELACIONES LABORALES

CERTIFICA QUE:

El señor (a) **VARGAS JIMENEZ JONATAN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1013661414 laboró en nuestra Compañía desde el **18 de mayo de 2017** hasta el **28 de junio de 2019,** con un contrato a término **FIJO** y una asignación salarial correspondiente a $ **828116** como salario base y modalidad de pago por horas laboradas y una variable atada al desempeño de $ **318229**

Como los anteriores conceptos salariales pueden variar, según la jornada laboral y el desempeño, esta certificación se elabora teniendo en cuenta la jornada máxima legal, y un desempeño al 100%.

El último cargo desempeñado fue **REPRESENTANTE DE SERVICIO** y la relación laboral finalizó por **RENUNCIA VOLUNTARIA**

La presente certificación se realiza conforme lo establecido en el Decreto 2852 de 2013.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA SUAREZ

Gerente de Relaciones Laborales

Multienlace S.A.S.
Nit: 811.008.963-6
Gerencia de Relaciones Laborales

Serproden S.A.S

C E R T I F I C A M OS:

Que el (la) señor(a) **Jonatan Vargas Jimenez** con c.c. N° 1013661414 de Bogotá.

Trabajó en esta Empresa del 15 marzo de 2016 hasta el 28 de mayo de 2016, con contrato a término indefinido. En el momento de su retiro desempeñaba el cargo de Auxiliar de enfermería.

El presente certificado se expide en la ciudad de Bogotá, el 13 de septiembre de 2020.

Cordialmente,



Sandra Milena Arenas Jamaica

Coordinadora de Enfermería

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio Sur Oriental Panamericano

Aprobado por la Secretaria de Educación de Bogotá, D.C.
Según Resolución No. 7528 del 20 de Noviembre de 1998

Confiere a:

Vargas Jiménez Jonatan

Identificado (a) con T.I. No. 950824-04423 Bogotá, D.C.

El Titulo de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica (Articulo 28 Ley 115 de 1994)
según los planes y programas vigentes

COLEGIO SUR ORIENTAL PANAMERICANO
B. LA VICTORIA

Rector (a)

Secretario (a)

Registro Interno

Libro No. 08 Folio No. 74

Dado en Bogotá, D.C. a los 07 días del mes de Diciembre de 2012

"No requiere Registro de la Secretaria de Educación, según Decreto
No. 921 del 6 de Mayo de 1994, del Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Escuela de Salud "San Pedro Claver"

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 817 del 6 de Marzo de 2006 emanada de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. y Acuerdos Nº. 118 del 23 de Diciembre de 2008 y 149 del 21 de Mayo de 2009 expedidos por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud - Ministerio de Salud y Protección Social - y Registro Oficial del Programa según Resolución Nº. 13-0095 del 12 de Noviembre de 2009 de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4904 de 2009

Teniendo en cuenta que:

Jonatán Vargas Jiménez

Identificada(o) con la C.C. No. 1.013.661.[illegible] de Bogotá, D.C.

Cursó satisfactoriamente los estudios y cumplió con las exigencias legales del programa Auxiliar en Enfermería con una intensidad de 1.800 horas, le confiere el presente certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias como:

Técnico Laboral en

Auxiliar en Enfermería

Director (a)

Secretaria (o)

Dado en Bogotá, D. C. a los 18 días del mes de Julio de 2014

Anotado al Libro de Registro de Certificados No. 02 Folio No. 23

No. 569 - 1 - 2014

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:19:46 PM horas del 24/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1013661414**

Apellidos y Nombres: **VARGAS JIMENEZ JONATAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 222223093

WEB
19:20:50

Bogotá DC, 24 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JONATAN VARGAS JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1013661414:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de abril de 2025, a las 16:59:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1013661414
Código de Verificación	1013661414250424165937

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JONATAN VARGAS JIMENEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1013661414** de BOGOTA D.C.

(MIL TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/04/2025 05:30:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1013661414** y Nombre: **JONATAN VARGAS JIMENEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114866808** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jonatan Vargas Jimenez, identificado(a) con CC número 1013661414, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1013661414
NOMBRES Y APELLIDOS	Jonatan Vargas Jimenez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	24/08/1995
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/11/2021
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/11/2021
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1013661414 JONATAN VARGAS JIMENEZ Desde 01/06/2024 - Vigente

Generado por interfaces 24/04/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Medellín, 24 de abril de 2025

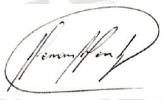
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.NIT 890.903.790 - 5, certifica:

Que JONATAN VARGAS JIMENEZ identificado(a) con C1013661414 se encuentra afiliado(a) a Riesgos Laborales y está en estado activo.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10136614142511458191

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP 10.205.28.18

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **VARGAS JIMENEZ JONATAN** identificado(a) con **CC** número **1.013.661.414** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 23 de diciembre de 2016 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 24 de abril de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 744 44 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
y en el resto del país desde un teléfono fijo **01 8000 52 8000**.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JONATAN VARGAS JIMENEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1013661414, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JONATAN
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	VARGAS
Segundo Apellido:	JIMENEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1013661414
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 8 días del mes de Mayo de 2023, a las 5:02:31 PM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE



1013661414

NOMBRES: JONATAN

APELLIDOS: VARGAS JIMENEZ



Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 48/93 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2025	2035	2045

FECHA DE EXPEDICIÓN: 10/05/2016

DISTRITO MILITAR: 002

P027879

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **1.013.661.414**

VARGAS JIMENEZ

APELLIDOS

JONATAN

NOMBRES

Jonathan Vargas

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-AGO-1995**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-SEP-2013 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00493029-M-1013661414-20131009 **00353**74606A 1 40151979

Resultado General -2025-04-24→4:42:33 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1013661414	JONATAN		VARGAS	JIMENEZ	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) JONATAN VARGAS JIMENEZ identificado(a) con CC 1013661414 registra La siguiente información:

2025-04-24→4:42:33 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	Auxiliar de enfermería	2014-09-17	10130	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Número 8074-14

Los suscritos **OSCAR JOSE CELEDON PIMIENTA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 19.296.175 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO** NIT 900.295.709-3 organización sin ánimo de lucro de carácter privado legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y que en adelante se denominara EL **CONTRANTANTE** y de la otra, **JONATAN VARGAS JIMENEZ,** también mayor de edad, identificada(o) con Cedula de Ciudadanía **Nº 1.013.661.414** expedida en Bogotá., quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios que regirá por las siguientes cláusulas:

	ESTIPULACIONES CONTRACTUALES
1	**OBJETO**: El Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche busca fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años en adelante, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.
2	**VALOR MENSUAL: $ 2.524.680**
3	**SUPERVISOR:** El representante Legal de la **FUDESOL**, o quien él delegue.
4	**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios será desde el 26 de abril de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025. No opera la prórroga automática del contrato, en todo caso, solo podrá prorrogarse por acuerdo mutuo celebrado por escrito entre las dos partes.
5	**FORMA DE PAGO**: Se pagará dentro de los cinco (5) primeros días del mes o periodo, en mensualidades vencidas o proporcionalmente al plazo de la misma. El pago queda sujeto a la previa presentación de la cuenta de cobro y entrega del correspondiente soporte de pago de **SEGURIDAD SOCIAL** del periodo ejecutado, en los términos establecidos por el supervisor del contrato, y al servicio prestado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de prestación de servicios donde conste la correcta ejecución del contrato. **EL CONTRATANTE** efectuara la retención en la fuente previstas en las normas vigentes y demás impuestos a los que haya lugar.
6	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el Lineamiento Técnico y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez y/o el supervisor del convenio. 2. Organizar y desarrollar las estrategias de control de elementos que ingresan, asignación de lockers, asignación de camas, entrega de elementos de aseo, acompañamiento en actividades de aseo personal y dinamizar las demás actividades establecidas de las jornadas de atención las personas mayores 3. Realizar las actividades operativas (autorregulación, acompañamiento al interior del centro, dispensación elementos de aseo, manejo del casillero, momento de bienvenida, proceso de priorización) que se requieran en el marco de la atención integral de las personas mayores 4.Participar en la programación desarrollo y evaluación de estrategias para el cumplimiento del Plan de Atención Institucional - PAI.

Powered by CamScanner

	5. Apoyar en la gestión documental del centro y en el cargue de la información al sistema de información y registro de beneficiarios SIRBE, cuando se requiera, con calidad y oportunidad. 6. Realizar el diligenciamiento del Formato Reporte de asistencia beneficiarios para preparación de alimentos FOR-PSS-244 teniendo en cuenta el número de personas mayores que permanecerán en el centro de cuidado transitorio en cada tiempo de comida y socializar dicho reporte al servicio de alimentación conforme a lo establecido en el anexo técnico. 7. Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los cuales tiene acceso por razón a sus obligaciones contractuales, no sustraer o causar daño a los documentos, no eliminar documentos sin la debida autorización de la supervisión y/o interventoría del convenio. 8. Diligenciar y aplicar de manera oportuna, sistemática, permanente los documentos técnicos del Servicio de Cuidado Transitorio. 9. Apoyar las contingencias y emergencias de salud pública del Distrito Capital, de acuerdo con la normatividad, los lineamientos y protocolos establecidos por la administración Distrital y el Gobierno Nacional, en el marco del convenio de asociación. 10. Las demás inherentes a su rol. 11. Cuales quiera que se derive de las obligaciones, por solicitud de funcionarios de la SDIS o del equipo de supervisión. 12. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del convenio de asociación. 13. Compromiso, respeto y colaboración en actividades internas y/o externas, que requiera el operador. 14. Cumplir con el horario de servicio estipulado.
7	**OBLIGACIONES A CARGO DE FUDESOL:** · Cancelar los honorarios acordados en el presente contrato de prestación de servicios. · Suministrar al contratista la información que éste requiera para el desarrollo del objeto contratado. · Suministrar al contratista los elementos e insumos necesarios para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
8	**CESION Y SUBCONTRATACION:** El contratista no podrá ceder, ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**, el cual podrá reservarse las razones que le asistan para negar la autorización de la cesión
9	**SUSPENSION:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios podrá suspenderse en los siguientes eventos: · Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. · Por incumplimiento de algunas de las obligaciones descritas y adquiridas por el contratista. · Por mutuo acuerdo, siempre que ello no se derive en mayores costos para **FUDESOL**, ni le cause perjuicios a la misma.
10	**MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**, podrá imponer y hacer efectivas multas hasta por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato de prestación de servicios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la ley 1150 de 2007.
11	TERMINACION: Este contrato de prestación de servicios se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: · Por mutuo acuerdo de las partes, · Por incumplimiento de alguna de las obligaciones descritas y adquiridas por el contratista · ***Por agotamiento del objeto, agotamiento de recurso o vencimiento de plazo.*** · Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar con la ejecución.

Powered by CamScanner

	· Por decisión voluntaria del contratante. · Por decisión voluntaria del contratista, siempre que con ello no se causen perjuicios financieros, administrativos ni operativos, para el contratante, para la Secretaría de Integración Social o para la ejecución del servicio. Caso en el cual el contratista se compromete a pagar en dinero, al contratante, el valor correspondiente a los perjuicios causados.
12	**CONFIDENCIALIDAD:** El contratista de modo expreso se obliga a guardar estricta confidencialidad durante el periodo de vigencia del presente contrato y con posterioridad al mismo, sobre todos los asuntos relacionados con el presente contrato, así como de toda la información técnica, o comercial relacionada con el mismo y de aquella que se refiera al giro ordinario de los negocios del contratantes, Igualmente el CONTRATISTA reconocer que dicha información es de suma importancia para el CONTRATANTE y en esa medida la revelación, empleo o divulgación de la misma puede ser gravemente perjudicial para este. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a no revelar, divulgar o exhibir ningún tipo de información técnica, financiera, de mercado, estratégica, base de datos, contactos comerciales o de cualquier género de información relacionada con el presente contrato. Las declaraciones compromisos y obligaciones contenidas en la presente clausula se extenderán en los casos de personas jurídicas, a la información relacionada con el presente contrato. Las declaraciones, compromisos y obligaciones contenidas en la presente clausulan se extenderán en los casos de personas jurídicas, a la información de cualquier índole de matrices, subordinadas, filiales y en general personas jurídicas vinculadas o relacionadas con el contratante.
13	**EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. En relación con este último, el contratista será el directo responsable de todas y cada una de las eventuales obligaciones laborales, civiles y en general de cualquier índole que se deriven del personal utilizado para la ejecución del contrato.
14	Cuales quiera que se derive de las obligaciones o por solicitud de la SDIS, o la Interventoría. Y las demás que resulten y sean necesarias para el buen desarrollo de la ejecución del contrato del operador.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá al día 26 de abril de 2025.

POR LA FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**POR EL CONTRATISTA**
OSCAR JOSE CELEDON PIMIENTA CC. 19.296.175 de Bogotá Representante legal	**JONATAN VARGAS JIMENEZ** C.C. Nº 1.013.661.414 de Bogotá Cargo: FACILITADOR

Powered by CamScanner